



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CL

Morelia, Mich., Viernes 8 de Octubre del 2010

NUM. 14

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.50 del día

\$ 20.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO QUE CONTIENE DE MANERA ABREVIADA, EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2009-2030

LEONEL GODOY RANGEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 60 fracciones I y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3º, 9º, 15, 18, 22 y 30 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 12 fracciones I, II, IV y VIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado, 1º, 5º y 7º de la Ley de Planeación del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

Que los Instrumentos de Ordenación Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, deben integrarse a la dinámica de las Políticas Nacionales en Materia de Desarrollo Urbano, por lo que se considera prioritario actualizar el «Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 1979», a partir de los Lineamientos fijados por el «Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2007-2012» y de manera particular, por el «Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Michoacán 2008-2012».

Que de 1979 a la fecha, han transcurrido 30 años desde la formulación del «Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 1979», tiempo suficiente para entender que la Problemática Urbana en el Estado ha aumentado y se ha transformado, por lo que se requiere de un nuevo diagnóstico, ya que la dinámica de crecimiento de los asentamientos humanos producto de la migración del campo a la ciudad como un fenómeno generalizado en el País, implica hoy enormes retos para los Gobiernos en sus respectivos ámbitos, resultando imperativo actualizar de manera constante los instrumentos de planeación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde al Titular del Ejecutivo Estatal, el establecimiento de las Políticas de Ordenación y Regulación del Territorio a partir de la Evaluación, Actualización, Formulación, Aprobación, Ejecución y Administración del «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030». Para dar cumplimiento a esas obligaciones, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, ha elaborado el documento que permite la actualización del «Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 1979».

Que el «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030» pretende ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio estatal, fijando las normas básicas para la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como, definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, estableciendo las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Que con este Instrumento de Planeación Urbana, se busca encauzar el desarrollo urbano y ordenar de manera sustentable la distribución de los centros de población en el territorio estatal con base en la aptitud del medio natural, las demandas de la población, así como las potencialidades de los recursos naturales e infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas e impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías alternativas; definir las condiciones actuales y futuras del suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano; y mejorar y preservar las condiciones del medio ambiente en el área urbana actual y futura.

Que se requiere contar con un «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030» que dentro de sus estrategias contemple las siguientes vertientes: cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; el ordenamiento del territorio urbano sustentable; la dotación de servicios y equipamiento urbano, como eje nodal del desarrollo social; el desarrollo equilibrado de los centros de población y el desarrollo socio-económico sustentable.

Que los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contienen los fundamentos conforme a los cuales, los tres órdenes de gobierno, dentro de un esquema de concurrencia y responsabilidades compartidas con los sectores social y privado, deben enfrentar la problemática de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del país.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, entre otras atribuciones, la de legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y formular, aprobar, administrar y ejecutar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el 28 de septiembre del 2009, ordenó la publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado del «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030», dando así aviso del inicio del proceso de consulta, mismo que estuvo disponible durante un plazo de cuarenta días hábiles en las oficinas de la citada Dependencia, plazo que tuvieron los ciudadanos para presentar por escrito a ésta, las opiniones o sugerencias al Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Que el 7 de octubre del 2009, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente entregó a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, el

proyecto del programa para su opinión, la cual realizó el 5 de noviembre del mismo año un Foro de Consulta Popular, convocando a los representantes de los sectores público, privado y social con incidencia en el desarrollo urbano para presentar sus observaciones o sugerencias con fundamento y motivación.

Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de sus facultades establecidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, dio respuesta puntual a cada una de las observaciones recibidas durante el proceso de Consulta Pública el cual concluyó el día 24 de noviembre de 2009.

Que con fecha 15 de enero de 2010, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano en sesión extraordinaria aprobó el «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030».

Que dada la extensión en el contenido del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030 aprobado y por así permitirlo el artículo 101 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, se hace indispensable publicarlo de manera abreviada en el Periódico Oficial, sin embargo, de manera completa podrá ser consultado en la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, en el Sistema de Información Geográfica y en el Registro Agrario Nacional.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE DE MANERA ABREVIADA,
EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2009-2030**

**SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES**

Primero. Se establece el «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030», el cual es de observancia general y obligatoria para las autoridades del Estado de Michoacán de Ocampo en el ámbito de sus respectivas competencias y para los particulares conforme a las disposiciones legales aplicables.

Segundo. La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en ejercicio de sus atribuciones, será la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030, conforme a lo previsto en la Ley de Planeación del Estado y el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Para mayor claridad en el presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Estado:** El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- II. Programa:** El Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030;

- III. **Secretaría:** La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente;
- IV. **SUECP:** Sistema Urbano Estatal de Centros de Población; y,
- V. **SERUC:** Servicios Rurales Concentrados.

SECCIÓN II ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

Cuarto. El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo establece, dentro de las competencias del Titular del Ejecutivo Estatal, el establecimiento de las políticas de ordenación y regulación del territorio, a partir de la evaluación, actualización, formulación, aprobación, ejecución y administración del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030. Para dar cumplimiento a esas obligaciones, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, ha elaborado este documento en sustitución del Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 1979.

Con lo anterior, se puede señalar que el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030, busca articular la planeación, operación-administración y control de las distintas acciones que intervienen en el ordenamiento territorial, a partir de los asentamientos humanos y los subsecuentes centros de población que se conforman.

Quinto. El contenido de las estrategias del Programa se ha esquematizado en cinco vertientes:

- I. Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales;
- II. Ordenamiento del Territorio Urbano Sustentable;
- III. Dotación de Servicios y Equipamiento Urbano, Eje Nodal del Desarrollo Social;
- IV. Desarrollo Equilibrado de los Centros de Población; y,
- V. Desarrollo Socio-Económico Sustentable.

Sexto. El Programa se establece de acuerdo a la justificación, antecedentes, objetivos y ámbito espacial de aplicación siguientes:

I. Justificación:

Hasta el 2009, han transcurrido 30 años desde la formulación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 1979, lo cual significa suficiente tiempo para entender que la problemática urbana en el Estado ha aumentado y se ha transformado. En los tiempos actuales, han surgido en el país diversos cambios que implican enormes retos para los gobiernos, por lo cual resulta imperativo realizar la presente actualización del Programa, considerando que los instrumentos de ordenación territorial del Estado de Michoacán de Ocampo deben integrarse a la dinámica de las políticas nacionales en materia de desarrollo urbano y corresponder a los lineamientos

fijados por el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y de manera particular en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Michoacán 2008-2012.

II. Antecedentes:

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, fue formulado y presentado en 2 diferentes fases: la primera en noviembre de 1978 y la segunda en el mes de abril de 1979, como producto terminado ante la Comisión Consultiva y Coordinadora de Desarrollo Urbano, para recibir las observaciones y en su caso, la aprobación. Esta última se dio mediante un decreto de fecha 7 de agosto, publicado el 23 del mismo mes en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la entidad, el 2 de septiembre de 1979.

III. Objetivos:

- a) Ordenar la distribución de los centros de población en el territorio estatal;
- b) Encauzar el desarrollo urbano de los centros de población con base en la aptitud del medio natural, las demandas de la población, así como las potencialidades de los recursos naturales e infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas e impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías alternativas;
- c) Definir las condiciones actuales y futuras de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano; y,
- d) Mejorar y preservar las condiciones del medio ambiente en el área urbana actual y futura.

IV. Ámbito Espacial de Aplicación:

El ámbito espacial de aplicación del Programa, corresponde a todo el territorio estatal, con una superficie aproximada de 59,864 km². Específicamente, para el presente Programa, se determinó tomar una muestra representativa de las 9,142 localidades que conforman el espacio estatal, la cual está conformada por 229 localidades, consideradas como prioritarias.

2. DEL DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

Séptimo. El Diagnóstico – Pronóstico se establece de acuerdo a la Inserción Nacional y Regionalización Estatal, Aspectos Físicos del Medio Natural, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Aspectos Demográficos, Sistema Urbano Estatal de Centros de Población, Aspectos Socioeconómicos, Infraestructura Económica Regional, Sistema de Centros de Población y Componentes del Sector, Administración del Desarrollo Urbano, y Diagnóstico – Pronóstico Integrado.

I. Inserción Nacional y Regionalización Estatal.

Michoacán está integrado a la meso región Centro-Occidente, unidad base del Sistema de Planeación Nacional e integrada por los estados de: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Por su extensión territorial, Michoacán ocupa el décimo sexto lugar Nacional, con una superficie aproximada de 59,864 km² (indicadores nacionales y del Estado, Seplade octubre 2002, geodemográficos) lo que representa el 3.05 % del territorio nacional. En lo referente a su división política, el Estado alberga 113 municipios, los cuales están agrupados en 10 regiones a saber: (Decreto de Regionalización para la planeación y desarrollo del Estado de Michoacán. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 15 de Julio de 2004).

- a) **Lerma-Chapala R-I:** Briseñas, Chavinda, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Purépero, Cojumatlán, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa y Zamora;
- b) **Bajío R-II:** Angamacutiro, Coeneo, Churintzio, Ecuandureo, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Morelos, Numarán, Penjamillo, La Piedad, Panindícuaro, Puruándiro, Tanhuato, Yurécuaro, Zináparo y Zacapu;
- c) **Cuitzeo R-III:** Acuitzio, Álvaro Obregón, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Indaparapeo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarimbaro y Zinapécuaro;
- d) **Oriente R-IV:** Angangueo, Áporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguio, Susupuato, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tuzantla, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio y Zitácuaro;
- e) **Tepalcatepec R-V:** Aguililla, Apatzingán, Buena Vista, Cotija, Tepalcatepec, Tingüindín, Tocumbo, Parácuaro, Peribán y Los Reyes;
- f) **Purhépecha R-VI:** Charapan, Cherán, Chilchota, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan y Ziracuaretiro;
- g) **Pátzcuaro – Zirahuén R-VII:** Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante y Tzintzuntzan;
- h) **Tierra Caliente R-VIII:** Carácuaro, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tacámbaro y Turicato;
- i) **Sierra Costa R-IX:** Aquila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, Lázaro Cárdenas y Tumbiscatío;
- j) **Infiernillo R-X:** Ario, Churumuco, La Huacana, Gabriel Zamora, Múgica y Nuevo Urecho;

II. Aspectos Físicos del Medio Natural.

El Estado de Michoacán se encuentra conformado por dos sierras principales: la del Eje Neo volcánico Transversal y la Sierra Madre del Sur, misma que corre a lo largo de la región costa del Estado. Además, destaca la depresión del Balsas como un fenómeno geológico de características únicas a nivel nacional. En la entidad, existen 14 tipos de vegetación, con más de 1,151 especies de plantas, así como una gran diversidad de paisajes y condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades económicas como la agricultura, fruticultura, silvicultura, acuacultura y ecoturismo, entre otras.

Michoacán no sólo es una zona de alto riesgo sísmico, debido a la subducción de la Placa de Cocos y en la norteamericana, sino también porque se presentan conos volcánicos que atraviesan todo el territorio y fallas locales potencialmente activas, las cuales representan un peligro latente para los asentamientos más cercanos a éstas.

III. Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Estado manifiesta una gran diversidad biológica, incluyendo sus endemismos. Ocupa el 5° lugar en biodiversidad por su variedad de ecosistemas, resultado de la convergencia de las regiones bio geográficas Neártica y Neo tropical, además de su inclusión en 4 de las más importantes regiones hidrológicas del país.

La diversidad biológica del estado, se refleja en la presencia de 150 especies de mamíferos, 522 de aves, 146 de reptiles y 40 de anfibios, que representan en promedio más del 30% de la diversidad de especies de fauna existentes en el país. En Michoacán, residen y se reproducen 279 especies de aves migratorias, de las cuales 276 residen permanentemente y las otras 3, denominadas residentes de verano, solamente se reproducen en dicha estación (Villaseñor, 2000).

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en Michoacán tiene registradas 125 Unidades para la conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la vida silvestre (UMAS) en las modalidades intensiva (95) y extensiva (30). En la modalidad intensiva se incluye a los jardines botánicos, herbarios, viveros y zoológicos. Las UMAS se encuentran en 46 municipios cubriendo una superficie de 134,822 ha.

Las áreas naturales de competencia federal en Michoacán comprenden un total de 37: de éstas, 1 corresponde a Zona de Protección de Flora y Fauna para la conservación de las Tortugas Marinas; 1 a Reserva de la biósfera (mariposa monarca, que incluye 8 sitios); 28 áreas son designadas como Zonas Protectoras Forestales y 7 Parques Nacionales, haciendo una superficie global de 1'005,623-21-57 ha.

Asimismo, para ordenar el territorio de manera sustentable, existen los Ordenamientos Ecológicos del Rio Tepalcatepec, Cuenca del Lago de Cuitzeo, Monarca y Lázaro Cárdenas, el Ordenamiento Ecológico Municipal de Cotija de la Paz y los relativos de Protección y Conservación para Áreas Naturales con Protección Especial, como la cuenca del Lerma-Chapala, los Lagos de Pátzcuaro, Cuitzeo, entre otros.

IV. Aspectos Demográficos.

La población michoacana, en el año 2000 ocupaba la séptima posición a nivel nacional, respecto al número de habitantes, colocándola con una participación relativa del 4.09%. El II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, registró para el Estado 3'966,073 habitantes con lo cual reacomoda su posición y participación dentro del contexto nacional; actualmente se encuentra en el noveno lugar con el 3.84%, observando con ello una disminución poblacional. La distribución de la población estatal en el territorio es un fenómeno complejo que responde a inercias demográficas y culturales, así como a procesos de crecimiento económico y generación de empleos, asociados a los procesos de urbanización y de mejoramiento de las condiciones de vida. En el 2005, la Región Cuitzeo contaba con 918,357 habitantes que representaban el 23.15% de la población estatal, de los cuales, la ciudad de Morelia absorbía el 66.21% de la población regional, o sea el 15.3% de la población total estatal concentrada solamente en este centro de población. Con menor población, resaltó la Región de Infiernillo con 145,052 habitantes, lo cual representa únicamente el 3.66% del Estado y en la que destaca la localidad de Nueva Italia con una concentración poblacional del 19.54 % del total regional.

Las regiones con población urbana consideradas arriba de la media estatal son: Lerma-Chapala (50.19 %), Cuitzeo (66.21 %) y Purépecha (53.97 %). Por otra parte, las regiones con mayor población rural son: Bajío (56.71 %), Oriente (69.36 %), Tepalcatepec (51.62 %), Pátzcuaro-Zirahuén (71.48%), Tierra Caliente (75.90%), Infiernillo (69.84%) y Sierra Costa (62.98 %).

A Nivel Nacional, la población de habla indígena es de 6.01 millones; de estos, solamente 133,166 se localizan en la Entidad, es decir, el 2.21%. Los principales grupos étnicos del Estado son tres: Purhépechas, Náhuatl y Mazahuas, distribuidos en tres regiones del Estado, Meseta Purépecha, Sierra Costa y Oriente, respectivamente. La lengua predominante entre los grupos es la Purépecha, ya que 96,966 lo hablan, lo cual representa el 85.68% del total; le siguen en importancia la náhuatl con 4,009 parlantes, o el 3.54% y la Mazahua con 3,472, es decir, el 3.06%.

De los 113 municipios que conforman la Entidad, el 38.05% presenta una dinámica migratoria alta, el 30.09% con intensidad media, el 24.78% de vocación migratoria muy alta y sólo el 7.08% de los municipios expresa un grado de intensidad migratoria bajo.

V. Sistema Urbano Estatal de Centros de Población.

El actual sistema de ciudades, se encuentra constituido por 229 centros de población, lo cual presenta una vía funcional jerarquizada y polarizada, principalmente en las localidades de: Morelia, Zacapu, Pátzcuaro, La Piedad de Cabañas, Ciudad Hidalgo, Maravatío de Ocampo, Heróica Zitácuaro, Ciudad Lázaro Cárdenas, Uruapan, Apatzingán de la Constitución, Sahuayo de Morelos y Conurbación Zamora-Jacona. Esta concentración ha ocasionado desequilibrios regionales, derivados del volumen, dinámica, estructura y distribución poblacional.

VI. Aspectos Socioeconómicos.

En 1993, Michoacán aportó el 2.34% del Producto Interno Bruto

(PIB) nacional, generándose en mayor medida en el sector terciario (el 63%), luego en el sector secundario (el 20%) y finalmente en el sector primario (el 17%). Para el año 2002, el PIB estatal disminuyó su participación en el PIB nacional, concentrando el 2.28%, siguiendo la misma dinámica de concentración del PIB (terciario el 62%, secundario el 21% y primario el 17%). Cabe destacar que, a nivel estatal, se presenta un incremento de la actividad productiva, contrario a la disminución en términos absolutos del PIB nacional. En el año 2003, el Estado de Michoacán concentró el 2.49% del PIB nacional y el 3.1% del empleo total nacional. La mayor parte del PIB estatal se genera en el sector servicios (el 58%), sector secundario (el 22%) y terciario (el 20%), (www.aregional.com 2006).

La actividad comercial en el Estado, muestra una importante concentración en las principales urbes. Al respecto, se tiene, que del total de los ingresos derivados de la actividad comercial, el 58% fueron concentrados en los municipios de Morelia, Uruapan y Zamora. Se pueden destacar 16 municipios con una aportación significativa de los ingresos derivados de esta actividad, la suma de ellos en el total de la Entidad es del orden del 86.8%; así, se puede afirmar que los mercados principales de la Entidad se presentan en los siguientes municipios: Morelia, Zamora, Uruapan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Zitácuaro, Sahuayo, Pátzcuaro, Zacapu, Hidalgo, Jacona, Maravatío, Puruándiro, Los Reyes y Tacámbaro.

En las actividades productivas de la Entidad, se observa un proceso de tercerización, evidenciando el abandono cada vez más marcado de las actividades en el campo. En la década de 1980 el sector primario absorbía a la mayoría de la población ocupada (el 40%). Sin embargo, para 1990 el sector terciario concentró en su mayoría a la población ocupada (con un 37%), seguido en orden de importancia, por el sector primario (que concentró el 34%) y en último lugar el sector secundario con el 23%. Una década después, el sector comercio y servicios continuó concentrando la mayor parte de la población ocupada (el 49%), pero ahora el sector secundario, el cual concentró un 25%, desplazó al sector primario al último lugar de importancia con el 24%. La mayoría de las industrias del Estado son pequeñas y medianas, concentradas principalmente en las ciudades de Morelia, Zamora de Hidalgo, Zacapu, Uruapan, Heróica Zitácuaro, Ciudad Lázaro Cárdenas, Ciudad Hidalgo y La Piedad de Cabañas.

Respecto al índice de desarrollo humano, el cual engloba indicadores de educación, vivienda e ingreso, la Entidad presenta un índice de marginación alto, ocupando el lugar número 9 a nivel nacional. Lo anterior es debido a las características de los siguientes indicadores: población analfabeta de 15 años o más, el 12.58%; viviendas con algún nivel de hacinamiento, el 40.01%; población en localidades con menos de 5,000 habitantes, el 40.51% y; a su alto grado de concentración de la riqueza, el 56.267%. Estos factores contribuyen a limitar el desarrollo y calidad de vida de la población, según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2005).

VII. Infraestructura Económica Regional:

- a) **Electricidad.** La generación bruta de energía eléctrica para el año de 1994 fue de 4,367.7 GWh y, para el año 2001, de 4,906.6 GWh, destacando

los años de 1995 y 1996 en los cuales la generación de energía alcanzó los 6,599.8 y 6,617.8 GWh respectivamente. Tal comportamiento se debe, en parte, a los programas de ahorro de energía eléctrica, tales como los cambios de horario para el aprovechamiento del día solar, los cuales deben seguirse impulsando como parte de una política nacional;

- b) **Gas.** El abastecimiento de combustibles y lubricantes opera a través de una amplia red de centros de distribución, localizados en las principales ciudades del estado (SEFECO, 1998). La longitud de la red de los ductos nacionales se ha visto incrementada aproximadamente en un 180%, entre 1980 y 1995, dominando los ductos de recolección y servicio, seguidos por los gasoductos, los poliductos, los oleoductos de petroquímica y por último los combustoleoductos. El sistema de enlace en el Estado está compuesto principalmente por dos ejes nodales de comunicación: la autopista *México-Guadalajara*, que va de dirección oriente a poniente y la carretera-autopista Salamanca-Ciudad Lázaro Cárdenas que va de norte a sur. Aún cuando estos flujos regionales representan un avance importante de comunicación con la Meso región Centro-Occidente y el país, se requiere continuar desarrollando e impulsando tramos carreteros que articulen el sistema de localidades en el Estado, integrando los centros urbanos más dinámicos a los ejes viales estructuradores de la red, así como a los corredores industriales y agroindustriales de la Meso región Centro-Occidente. Lo anterior, con el fin de impulsar el desarrollo de las actividades económicas, elevar la competitividad productiva y generar empleo e intercambio regional según su capacidad y vocación;
- c) **Marítimo.** En lo referente al sistema marítimo, la consolidación del puerto industrial de Lázaro Cárdenas figura como un polo de desarrollo importante. Sin embargo, deben fortalecerse los flujos comerciales nacionales e internacionales hacia mercados europeos, asiáticos, América del Norte y del Sur, por medio de la inversión de los sistemas productivos de alto rendimiento e impacto económico. Por otro lado, el aprovechamiento del litoral Michoacano, sugiere un sistema planificado que permita el desarrollo de un sistema portuario marítimo turístico;
- d) **Ferroviario.** La red ferroviaria se encuentra subutilizada y deteriorada en algunos tramos, sobre todo en aquellos que están fuera del trayecto de flujo comercial Morelia-Lázaro Cárdenas, que la empresa estadounidense Kansas City utiliza para el intercambio de sus mercancías. A esta estructura vial se agrega la invasión de derechos de vía y saqueo de vagones como medios de refugio y

hacinamiento de la población; y,

- e) **Aéreo.** En cuanto al enlace aéreo, el Estado cuenta con 4 aeropuertos de importancia. De estos, dos han quedado inmersos en zonas habitacionales, debido al crecimiento urbano de los centros de población, a saber: Uruapan de enlace nacional y Ciudad Lázaro Cárdenas de alcance regional.

VIII. Sistema de Centros de Población y Componentes del Sector:

- a) **Suelo.** En el Estado, los principales centros urbanos han estado sujetos a presiones de urbanización constantes, marcando profundas contracciones en el aprovechamiento racional del suelo. La superficie estimada de suelo urbanizado en el Sistema Urbano Estatal de Centros de Población (SUECP) es de 49,227 hectáreas, de las cuales, el 75.3% le pertenece a 28 localidades. En este mismo sentido, se tiene que son cuatro las regiones donde se concentra el 72.20% de suelo urbanizado en el Estado: Cuitzeo, 22.46%; Puhépecha, 14.41%; Lerma-Chapala, el 13.30%; Sierra Costa, el 11.33%; y Bajío, el 10.70%;
- b) **Vivienda.** El total de viviendas registradas en Michoacán, durante el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, fue de 1'223,115. De éstas, 1'222,500 (el 99%) fueron tipificadas como viviendas particulares, y de las cuales 913,390 se incluyen en esta cantidad y 15,709 viviendas sin información de ocupantes, lo que representó el 74.7%; el 19.1% estaban deshabitadas y tan sólo el 6.2 % se consideró como vivienda de uso temporal.

Durante el periodo 2002-2007, el Gobierno del Estado, a través del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán (IVEM) realizó 13,132 acciones relacionadas con el mejoramiento y entrega de vivienda nueva, de las cuales, 8,316 corresponden al periodo 2002-2006 y 4,816 al año 2007;

- c) **Equipamiento Urbano.** La estructura estatal del Sistema de Localidades presenta en su sistema de equipamiento urbano una cobertura de servicios diferenciada para cada uno de los subsistemas. Así, se tiene que el sector más desarrollado en términos de cobertura y elementos materializados es el de educación con un 85.03% y en contraparte, se tiene al sector correspondiente a asistencia social con un nivel de cobertura del 14.83%;
- d) **Infraestructura Urbana.** La cobertura estatal de servicio de agua potable, drenaje y energía eléctrica en el año 2000 fue del orden del 79.45%, el 70.22% y el 98.50% respectivamente. Para el 2005, en agua potable se cubrió el 86.28%; en drenaje el 83.65% y, en energía eléctrica el 95.19%. Aún

cuando estas cifras están por encima de la media nacional, existen regiones que están por debajo de la media estatal y existen municipios que están por debajo del 50% de cobertura en los servicios por lo que requieren atención prioritaria;

- e) **Sitios y Monumentos del Patrimonio Histórico.** Los sitios, zonas, o centros históricos con los que cuenta el Estado en la actualidad, hacen indispensable que se realicen planes de desarrollo integral para los diversos asentamientos, en donde, dentro de las necesidades urbanas, arquitectónicas y sociales del sitio, poblado o ciudad, se contemple, de manera integral, elaborar planes y programas referentes a la conservación del patrimonio;
- f) **Se declaran Poblaciones Monumento:** Angahuan, Angamacutiro de la Unión, Anganguero, Capula, Coeneo de la Libertad, Copándaro de Galeana, Cuitzeo del Porvenir, Charo, Chucándiro, Erongarícuaro, Huandacareo de Morales, Huaniqueo de Morales, Jacona de Plancarte, Janitzio, Jiquilpan de Juárez, La Piedad de Cabadas, Maravatío de Ocampo, Morelia, Pátzcuaro, Penjamillo de Degollado, Purépero de Echaíz, Quiroga, Sahuayo de Morelos, Santa Ana Maya, Santa Clara del Cobre, San Jerónimo, San Juan Parangaricutiro, Tacámbaro de Codallos, Torcuato, Tarímbaro, Panindícuaro, Tingüindín, Tingambato, Tiripetío, Tlalpujahuá de Rayón, Tlazazalca, Uruapan, Villa Morelos, Zacán y Zirahuén;
- g) **Turismo.** En sus 113 municipios que lo conforman, el Estado de Michoacán posee características tendenciales a un desarrollo turístico de amplias potencialidades, por tanto, de acuerdo al potencial, existencia de recursos naturales más factibles de ser aprovechados (clima, suelo, agua, vegetación, orografía), infraestructura de enlace y nivel de servicios, permite agrupar al Estado en seis regiones básicas, Región Centro, Región Lacustre, Región Meseta Purhépecha, Región Costa, Región Oriente y Región Occidente;
- h) **Interrelación Regional.** Las localidades que estructuran el SUECP, configuran una interacción de flujos económicos y de servicio en función de su jerarquía urbana que las relaciona con su correspondiente centro de apoyo. El índice rangotamaño, permite reconocer que las localidades dentro del SUECP, son más importantes si se considera el número de habitantes. No obstante, las características, jerarquía y distribución de los asentamientos humanos en las regiones estructurales, han presentado una distribución territorial desequilibrada; y,
- i) **Conurbaciones Intra e Interestatales.** En la Entidad, este fenómeno es cada vez más acentuado,

pues existen tendencias de conurbación intra estatales como: Morelia-Tarímbaro (Zona Metropolitana), Zamora-Jacona (Zona Metropolitana), Sahuayo-Jiquilpan y Los Reyes-Santa Clara de Valladares (Pertenece al municipio de Tocumbo), e interestatales sucedidas entre localidades del Estado y otros estados vecinos a saber: Briseñas-La Barca (pertenece al municipio del mismo nombre del Estado de Jalisco), Yurécuaro-La Rivera (pertenece al municipio de Ayotlan, Estado de Jalisco), La Piedad-Santa Ana Pacueco pertenece al municipio de Pénjamo (Zona Metropolitana), Estado de Guanajuato) y Vicente Riva Palacio pertenece al municipio de San Lucas- Ciudad Altamirano (pertenece al municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero).

IX. Administración del Desarrollo Urbano.

Los programas de desarrollo urbano son instrumentos de planeación necesarios para la regulación y ordenación de los centros de población y de los cuales se derivarán acciones, obras y servicios que tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal, regional y municipal, a partir de sus objetivos, metas y políticas. Sin embargo, no existe un sistema estatal de planeación consolidado, dado que, de las 229 localidades que conforman el SUECP, solamente 59 tienen un programa de desarrollo urbano. Cabe destacar que en la actualidad, de estos programas, se requiere la actualización de 33 de ellos, considerando que han sido rebasados sustancialmente y no responden a los requerimientos de la población.

- a) **Control de Uso del Suelo.** El control del uso del suelo es parte integral de la planeación y operación del desarrollo urbano, de las 113 cabeceras municipales, únicamente se controla el uso del suelo en 64 de éstas, quienes han demostrado una mayor eficiencia en el servicio, por su oportunidad, definición técnica y normativa, son: Morelia, Uruapan, Zamora, Hidalgo, Arío, Cojumatlán, Jacona, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Sahuayo, Tangancícuaro, Yurécuaro, Zitácuaro, Puruándiro, Tacámbaro, Tarímbaro, Zacapu y Pátzcuaro; y,
- b) **Asentamientos Irregulares.** De los 113 municipios de la Entidad; 56 presentan asentamientos irregulares significando un 49.55% del total. Por otra parte, los centros urbanos de Morelia, Zacapu, Tarímbaro, Apatzingán, Tacámbaro, Ciudad Hidalgo y Pátzcuaro, son los que presentan con mayor fuerza este fenómeno.

X. Diagnóstico-Pronóstico Integrado.

Tomando como base la tasa de crecimiento anual del periodo 1995-2005, se prevé que en el Estado, el número de habitantes se vea favorecido con un incremento del 24.6 % en el largo plazo, es decir que, en el año de 2030 habrá 4'371,415 habitantes; de éstos, el 78% (3'429,794 habitantes) del total estatal, habitará en el Sistema

Urbano Estatal de Centros de Población (SUECP 2009-2030) de 229 localidades propuesto en el Estado.

La creciente urbanización y el desarrollo de las actividades productivas, así como el patrón inadecuado de los asentamientos humanos y la modificación del hábitat, pondrán en riesgo la sustentabilidad de los recursos naturales. En caso de que las actuales tendencias continúen, se reportará un acelerado deterioro del entorno físico y de la cobertura vegetal; se prevé un índice grave de contaminación del agua, de reducción de la recarga de acuíferos, entre otras consecuencias.

De igual forma, se tiene que para el año 2005, el 93.18% del total de las viviendas particulares habitadas en la entidad son casas independientes y el 14.72% requiere de mejoramiento, también que en el mismo año se tuvo un rezago de 45,615 viviendas. No obstante, si las tendencias y patrones de urbanización en masa continúan, se tendrán centros de población desequilibrados, con periferias problemáticas y servicios, infraestructura y equipamiento de altos costos.

Dado el proceso de tercerización de la economía, se observará una tendencia a la concentración del empleo en el comercio, provocando una precarización y un incremento del empleo informal. Si continúan las tendencias de nivel de los ingresos, se polarizarán los niveles dando lugar a un desequilibrio económico grave entre los habitantes, lo que tendrá consecuencias de equidad, solidaridad social, desarrollo humano, violencia y seguridad.

Los patrones de localización del equipamiento e infraestructura podrán desprevenir la instalación de unidades productivas y desarticular los procesos productivos.

Sin una cultura actualizada y estructurada de la prevención de riesgos y desastres, la entidad se encontrará en estado vulnerable ante cualquier evento atípico en el territorio.

SECCIÓN III MARCO NORMATIVO

Octavo. El marco normativo del Programa, sin duda considera de manera sustantiva a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán y todos aquellos planes y programas que emanen de los mencionados instrumentos normativos.

Noveno. Dentro del marco normativo se encuentran Condicionantes de otros Niveles y Sectores de Planeación, Políticas, Misión, Visión, Objetivos Generales y Particulares del Programa, Normas y Criterios del Desarrollo Urbano Adoptados siguientes.

I. Condicionantes de otros Niveles y Sectores de Planeación.

México, al igual que Michoacán, conduce su vida social, política y

económica a través de instrumentos de planeación sexenales, de los cuales se desprenden planes y programas sectoriales que tienen como propósito cristalizar políticas urbanas, sociales, económicas, ambientales, turísticas y de vivienda, en este sentido el Programa Estatal de Desarrollo Urbano busca apoyarse en éstas, para hallar congruencia con sus propios objetivos y estrategias, de tal forma que todo lineamiento nacional y estatal de niveles superiores a éste, sean elementos de adaptación.

Hoy, en el principio del nuevo siglo, los lineamientos para el desarrollo urbano regional y el ordenamiento del territorio estatal lo determinarían a corto y mediano plazos: el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, el Programa Sectorial de Vivienda 2007-2012, y condicionado también a las propuestas y lineamientos estratégicos emanados del Plan Estatal de Desarrollo Integral de Michoacán 2008-2012.

II. Políticas.

Las políticas generales del Programa son:

- a) Anteponer a cualquier instrumentación político-administrativa para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, la lucha contra el rezago social y el desarrollo productivo sustentable de los centros de población, priorizando el desarrollo social, cultural, económico y humano, así como el cuidado del medio ambiente;
- b) Coordinar esfuerzos institucionales y sociales considerando que Michoacán es rico en variedad cultural, histórica y de recursos naturales. Para ello, es importante tener en cuenta el sentido de pertenencia y arraigo de sus habitantes, así como anteponer la administración de los recursos en lo cotidiano y en lo programático, al igual que el interés por cuidar la herencia de los recursos;
- c) Ampliar los instrumentos financieros, con apego a la normatividad y respeto a la soberanía del Estado y de los municipios, para un mejor desarrollo urbano y orden territorial, promoviendo la presencia, no nada más del sector público, sino también del privado, social, banca de desarrollo meso-regional, internacional, entre otros;
- d) Promover la participación ciudadana y sectorial en la planeación, ejecución, control y evaluación del desarrollo urbano;
- e) Fomentar y atender lo relevante a la investigación tecnológica que favorezca el equilibrio y el ordenamiento del territorio;
- f) Privilegiar una administración pública profesional y funcional en las tareas de la planeación y gestión

urbana, implicando para ello que el perfil del servidor público priorice: ética, interés por la prestación del servicio y congruencia entre lo que se quiere y se hace; y,

- g) Reconocer la importancia de fortalecer las tareas institucionales mediante la coordinación de esfuerzos inter gubernamental e intra estatal.

III. Misión.

Promover y vigilar que a través del ordenamiento territorial, en el contexto estatal, regional y municipal, se cumplan los principios de respeto a la naturaleza, los valores culturales, las tradiciones y costumbres de los grupos sociales y etnias, así como el fomento de la equidad social, que reduzca las disparidades de las regiones de mayor marginación y aislamiento de zonas rurales y urbanas, en donde los parámetros de atención sean vincular al hombre y la mujer en sus diferentes estadios cronológicos con los recursos vitales: el agua, el aire y la tierra con empleo racional, en aras de procurar la salud ambiental y social.

IV. Visión.

Michoacán debe ser promotor del desarrollo urbano sustentable, bajo un marco de justicia espacial y equidad social, con respeto de la libertad política, económica y social, que permita promover el desarrollo de la entidad con la organización de la participación ciudadana, mediante la ejecución de actividades de producción, distribución y consumo en armonía con el medio ambiente, fortaleciendo el desarrollo regional mediante el mejoramiento de la naturaleza, en las prácticas productivas que rescaten y restauren los recursos naturales y culturales, estableciendo la disposición de vivienda, equipamiento y rescate de los valores históricos, arquitectónicos y culturales en el medio urbano y rural que favorezcan, reducir las carencias en la oferta de servicios en el ámbito regional, bajo el enfoque de un sistema de centros de población, vinculados funcionalmente y articulados en comunicación y transporte de diversas características.

V. Objetivos Generales y Particulares del Programa.

La situación del contexto estatal, indica que los problemas predominantes son: la necesidad de proteger el medio natural, particularmente el elemento vital que es el agua, que se ha contaminado y sobreexplotado apreciándose en la pérdida del mismo; en cuanto al suelo, presenta el mismo panorama, erosión antropogénica, pérdida de suelos fértiles y salinización; servicios urbanos deficitarios en numerosas localidades urbanas y rurales; bajos niveles de ingreso, poca oferta de fuentes de empleo, bajos salarios, baja capacitación para el trabajo, bajo nivel de atención a la salud, una economía terciarizada, etc. Por otra parte, nuestras etnias presentan una atención deficiente, transculturación, emigración interna y externa considerable, insuficiente atención en materia educativa, etc.

Para reorientar los aspectos negativos de estas tendencias, el Programa plantea cinco objetivos rectores sobre los cuales se guiarán las líneas estratégicas:

- a) Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales;
- b) Ordenamiento del Territorio Urbano Sustentable;
- c) Dotación de Servicios y Equipamiento Urbano, Eje Nodal del Desarrollo Social;
- d) Desarrollo Equilibrado de los Centros de Población; y,
- e) Desarrollo Socio-Económico Sustentable.

VI. Normas y Criterios de Desarrollo Urbano Adoptados.

Las normas técnicas a adoptarse para el apoyo y estructuración, tanto de objetivos, como de las estrategias a seguir en el presente Programa, comprenden como primera instancia el marco nacional que promueve los Criterios de Desarrollo Urbano 1990 y el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL 1995.

La Normatividad Oficial de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL 1995) en cuanto al equipamiento urbano existente, es muy completa y objetiva, la cual permite no solo definir el grado de cobertura que tiene la población en cuanto a la dotación de servicios y equipamiento, sino también prever las necesidades a futuro y con esto, poder planear y programar en consecuencia.

En este proceso también se ha incluido lo establecido en las instancias desconcentradas del Gobierno Federal, encargadas de la medición de la geografía y estadística del País, como por ejemplo, Censos Poblacionales, Socioeconómicos, Económicos, Vivienda, Servicios, etc. Este documento se refiere al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a nivel estatal el Consejo Estatal de Población (COESPO), así como las normas y reglamentos técnicos internacionales, nacionales y estatales de criterios: ecológico y cuidado del medio ambiente, vivienda, comunicaciones y transporte, sistema energético, de elementos patrimoniales culturales y naturales, agua y alcantarillado vigentes.

SECCIÓN IV MARCO ESTRATÉGICO

1. DE LAS ESTRATEGIAS

Décimo. Se establece una clasificación de estrategias, para el Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, para un Ordenamiento del Territorio Urbano Sustentable, para la dotación de Servicios y Equipamiento Urbano, Eje Nodal de Desarrollo Social, para un Desarrollo Equilibrado de Centros de Población y para un Desarrollo Socio-Económico Urbano Sustentable, estas estrategias se describen a continuación:

I. Estrategias para el Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales:

- a) Integralidad;
- b) Valoración de los recursos naturales;

- c) Compromiso de todos los sectores gubernamentales y privados; y,
- d) Apego a la legalidad y combate a la impunidad.

II. Estrategias para un Ordenamiento del Territorio Sustentable.

Contar con una zonificación básica del suelo en la entidad, que estructure y oriente la conservación, aprovechamiento y optimización de los recursos naturales, que permita identificar sus potencialidades en cuanto a la aptitud del suelo para el mejor desarrollo de las actividades productivas y distribución de los recursos financieros.

III. Estrategias para la dotación de Servicios y Equipamiento Urbano, Eje Nodal de Desarrollo Social.

Establecer las acciones de coordinación interestatal para sanear la *Cuenca Lerma-Santiago* mediante el proyecto «Programa Hidráulico» de la Meso región Centro Occidente, así también, instrumentar convenios entre los tres órdenes de gobierno para el rescate y conservación de las Subcuencas de: *Lago de Pátzcuaro* y *Lago de Cuitzeo*, enfocado a la lucha contra la erosión, deforestación, la falta de control de las aguas residuales y la falta de proyectos concretos para el manejo de residuos sólidos.

IV. Estrategias para un Desarrollo Equilibrado de Centros de Población:

- a) Orientar, impulsar y atender los programas y acciones para el desarrollo rural en forma coordinada entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y Secretaría de Desarrollo Rural (SEDRU) en el ámbito de sus atribuciones, y se establezcan en los programas de «Alianza para el Campo» como: programas de fomento agrícola, programas de fomento ganadero y programas de desarrollo rural como base para el impulso productivo del campo y arraigamiento local de la población rural; y,
- b) Descentralización de actividades económicas y de la población, polarizada en las localidades urbanas importantes de la entidad como: Morelia, Uruapan, Zamora de Hidalgo, Jacona de Plancarte y Ciudad Lázaro Cárdenas, reorientándola hacia las ciudades medias e intermedias en el logro de una mayor equidad regional y disminución de fenómenos migratorios perjudiciales para éstos.

V. Estrategias para un Desarrollo Socio-Económico Urbano Sustentable:

- a) Garantizar la atracción de inversiones duraderas y la generación de un financiamiento productivo, de acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo 2007-2012 con la solidez del nuevo gobierno democrático, donde impere la preservación del

estado de derecho como un marco legal confiable;

- b) Incrementar los flujos de divisas provenientes de las remesas de los migrantes michoacanos en el extranjero, sin desalentar los gastos dirigidos de manera directa a incrementar los niveles de vida de la población, canalizar en lo posible mayor flujo de estos recursos a obras de infraestructura, empresas medianas y pequeñas y equipamiento en las comunidades más marginadas;
- c) Potenciar el crecimiento y desarrollo de los ejes y las redes de flujos dinámicos nacionales que se desplieguen sobre el territorio michoacano, articular más sólidamente a estos ejes y redes a los centros con ventajas comparativas específicas, y extender a las micro regiones sus efectos positivos de crecimiento;
- d) Integrar la producción rural al desarrollo agroindustrial y a los mercados urbanos locales y regionales;
- e) Impulsar los programas de apoyos a la comercialización y ordenamiento de los mercados de productos agropecuarios y forestales en coordinación con la federación a través de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), para el impulso de los mercados con los demás estados que conforman la región Centro-Occidente del país y diversificación de los productos en los mercados nacionales e internacionales;

2. DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Décimo Primero. Los Proyectos Estratégicos se establecen de acuerdo a Proyectos Estratégicos para el Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los Proyectos Estratégicos para un Ordenamiento del Territorio Sustentable los cuales a continuación se mencionan:

I. Proyectos Estratégicos para el Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales:

- a) Plan Maestro para la Recuperación de Cuencas en el Estado:
 1. Conservación del patrimonio natural (áreas naturales protegidas);
 2. Proyecto «Eco-Pueblo» para las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado;
 3. Comisiones de ecología: estatal y municipales; y,
 4. Programas de agenda municipal para la gestión ambiental.

II. Proyectos Estratégicos para un Ordenamiento del Territorio Sustentable:

- a) Programa estatal de ordenamiento territorial;
- b) Zonificación básica del suelo;
- c) Actualización del Atlas de Riesgos Estatal; y,
- d) Sistema urbano estatal de centros de población a largo plazo (2030).

El Sistema Urbano Estatal de Centros de Población a largo plazo deberá ser la visión estructural funcional más deseable y congruente de localidades para lograr lo siguiente: una distribución armónica y equilibrada de la población; la optimización de los recursos en cuanto a obras y servicios; el incremento de la población beneficiada; el desarrollo económico productivo; y el ordenamiento del territorio en la entidad. Para tales propósitos, se estructuró un sistema de ciudades conformado por una serie de centros de población jerarquizados en varios niveles.

Los niveles indican los servicios, equipamiento e infraestructura urbanos con los cuales deberán contar cada uno de los centros de población. Además, el Sistema Urbano Estatal de Centros de Población permitirá elevar los niveles de bienestar de la población, al proveerla de mejores servicios, tanto en cantidad, como calidad y con mayores facilidades de acceso a los mismos, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Centro Regional Estatal:** Morelia.
2. **Centros Estatales:** Ciudad Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora de Hidalgo, Apatzingán de la Constitución y La Piedad de Cabadas.
3. **Centros de Nivel Intermedio:** Ciudad Hidalgo, Heroica Zitácuaro, Jacona de Plancarte, Pátzcuaro, Sahuayo de Morelos, Maravatío de Ocampo y Zacapu.
4. **Centros de Nivel Medio:** Ario de Rosales, Cherán, Buenos Aires, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija de la Paz, Las Guacamayas, Huetamo de Núñez, Jiquilpan de Juárez, La Mira, La Orilla, Lombardía, Los Reyes de Salgado, Nueva Italia de Ruíz, Paracho de Verduzco, Peribán de Ramos, Purépero de Echaiz, Puruándiro, Quiroga, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Santa Clara del Cobre, Tacámbaro de Codallos, Tangancicuaro de Arista, Tarímbaro, Tepalcatepec, Venustiano Carranza, Yurécuaro, Zinapécuaro de Figueroa, Antúnez (Morelos), Cuitzeo del Porvenir, Felipe Carrillo Puerto (La Ruana), Nahuatzen, Pajacuarán, San José de Gracia, Tanhuato de Guerrero, Tingambato, Tuxpan y Vista Hermosa de Negrete.
5. **Centros de Nivel Básico:** Acuitzio del Canje, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro de la Unión, Ario de Rayón (Ario Santa Mónica), Arteaga, Buena Vista Tomatlán, Briseñas de Matamoros, Capácuaro, Carácuaro de Morelos, Carapan, Charo, Villa Chavinda, Chilchota,

Churumuco de Morelos, Coahuayana de Hidalgo, Coeneo de la Libertad, Cojumatlán de Régules, Contepec, Ecuandureo, Erongaricuario, Huandacareo, Huaniqueo de Morelos, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán de los Hervores, Jungapeo de Juárez, La Huacana, Lagunillas, Mineral de Angangueo, Ocampo, Opopeo, Panindícuaro, Pastor Ortiz, Pedernales, Penjamillo de Degollado, Playa Azul, Puruarán, Queréndaro, San Lucas, Santa Ana Maya, Santa Clara de Valladares, Santiago Tangamandapio, Tancitaro, Tarecuato, Taretan, Tinguindín, Tiquicheo, Tlazazalca, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vicente Riva Palacio, Villa Jiménez, Villa Madero, Charapan, Tiquicheo de Nicolás Romero, San Ángel Zurumucapio, San Antonio Villalongín, San Bartolo Cuitareo, Tlalpujahua de Rayón y Zicuirán.

6. **Centros de Nivel SERUC:** Acalpican de Morelos, Agostitlán, Ahuirán, Angahuan, Áporo, Aquila, Aquiles Serdán (Santiaguillo), Arantepacua, Araró, Atacheo de Regalado, Atecuario de la Constitución (Atecuario), San Juan Benito Juárez (San Juan Tararameo), Bonifacio Moreno (El Aguaje), Bahía Bufadero (Caleta de Campos), Cantabria, Capula, Caurio de Guadalupe (Cabrio) Coahuayana Viejo, Cocucho, Comachuén, Copándaro de Galeana, Corupo, Crescencio Morelos (San Mateo), Cuanajo, Cumuatillo, Cupuán del Río, Chucándiro, Churintzio, Los Olivos, Curimeo, Cuto del Porvenir, Bordonal, El Capulín, El Habillal, El Faro de Bucerías, El Platanal (La Planta), Epitacio Huerta, La Luz, Emiliano Zapata, Francisco Sarabia (Cerrito Pelón), Galeana, Gámbara, Huáncito, Santa María Huiramangaro (San Juan Tumbio), Ichán, Ihuatzio, Infiernillo (Morelos de Infiernillo), Isaac Arriaga (Santa Ana Mancera), La Cantera, La Goleta, San Lucas Pío, La Palma (La Palma de Jesús), La Placita de Morelos, La Rinconada, La Saucedá, La Yerbabuena, Las Ranas, Las Peñas, Lázaro Cárdenas, Los Remedios, Mariano Escobedo (San Lorenzo), Maruata, Naranja de Tapia, Nexpa (Neixpa), Nocupétaro de Morelos, Numarán, Nurio, Nuevo Urecho, Ocumicho, Pamatácuaro, Parácuaro, Paso de Hidalgo (Paso de Álamos), Patamban, Quiringuicharo, Río Grande, San Agustín del Pulque, San Andrés Ziróndaro, Ucareo, San Francisco Pichátaro (Pichátaro), San José Huipana (Huipana), San Juan de Alima, Mariano Escobedo (San Lorenzo), San Matías El Grande (San Matías), San Nicolás Obispo, Bocaneo (San Pedro), Santa Ana Amatlán, Santa Fe de la Laguna, Santiago Azajo, Santiago Puriatziacuaro, San Telmo, Senguio, Sevina, Susupuato de Guerrero, Tacátzcuaro, Tanaco, Téjaro de los Izquierdos (Téjaro), Tirindaro, Tiripetío, Tizupan, Tocombo, Tumbiscatío de Ruiz, Tungareo, Turicato, Turícuaro, Tzintzingareo, Tzitzio, Uruétaro, Valle de Juárez (Jeráhuaro), Villachuato, Villamar, Villa

Morelos, Villa Victoria, Zináparo, Ziquitaro, Ziracuaretiro, Zirahuén y Huiramba.

La jerarquía urbana en los municipios y regiones del Estado, de acuerdo al SUECP, muestran un predominio del Nivel Básico y SERUC, donde se concentra parte de la población suburbana del Estado.

Con el propósito de dar un orden al territorio estatal se han establecido políticas que orienten el desarrollo de las diferentes localidades seleccionadas estratégicamente para estructurar el Sistema Urbano Estatal de Centros de Población (SUECP-2030), a fin de dar un cambio a la trayectoria actual del crecimiento urbano tendencial.

e) **Acciones y Metas de Atención:**

1. **Impulso:** se aplicará a localidades que presenten condiciones favorables para su crecimiento, alentando o reforzando el proceso de desarrollo que a su vez permita un crecimiento demográfico acorde con su progreso, promoviéndose en ellas, la dotación de infraestructura, vivienda, equipamiento y servicios así como un aprovechamiento racional de sus recursos naturales y la conservación del medio ambiente.
2. **Consolidación:** aplicable a localidades que por su nivel actual de desarrollo, requieren de un ordenamiento en su estructura urbana básica actual, debiendo racionalizar el uso del suelo y agua, para con ello, prevenir efectos negativos en su concentración, pero sin afectar en lo posible su dinámica presente. Además, se deberán apoyar las actividades de comercio y servicios, atendiendo las demandas generadas por su crecimiento.
3. **Regulación:** orientada al control de aquellas localidades de contrastes urbanos importantes, incidiendo en sus efectos ambientales, económicos y sociales negativos tales como la proliferación de asentamientos humanos irregulares, degradación de su medio ambiente (entorno) y sobre explotación de sus recursos naturales. Se condicionarán los usos del suelo, a través de una continua revisión y/o actualización de sus programas de desarrollo urbano de centros de población. Será fundamental que se cuente previamente, o determine, a nivel municipal, su programa respectivo, instrumento base para la adecuada definición del ámbito de actuación sustentable de la localidad, fomentándose actividades administrativas y servicios especializados.

f) **Política de Impulso para el Desarrollo Urbano en las Localidades de:**

1. **Región Lerma-Chapala:** Briseñas de Matamoros,

Ixtlán de los Hervores, Jacona de Plancarte, Jiquilpan de Juárez, San José de Gracia, Purépero de Echaiz, Sahuayo de Morelos, Tangancicuaro de Arista, Vista Hermosa de Negrete y Tlazazalca.

2. **Región Bajío:** Coeneo de la Libertad, Ecuandureo, Huaniqueo de Morales, Pastor Ortiz, Puruándiro, Villachuato, Tanhuato de Guerrero, Yurécuaro, Naranja de Tapia y Tirindaro.
3. **Región Cuitzeo:** Charo, La Goleta, Huandacareo, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Zinapécuaro de Figueroa, Bocaneo (San Pedro) y Ucareo.
4. **Región Oriente:** Mineral de Anganguo, Contepec, Ciudad Hidalgo, Epitacio Huerta, Tzintzingareo, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas y Tiquicheo de Nicolás Romero.
5. **Región Tepalcatepec:** Felipe Carrillo Puerto, Cotija de la Paz, Tepalcatepec, Tinguindín, Santa Clara de Valladares, Antúnez de Morelos, Peribán de Ramos y Los Reyes de Salgado.
6. **Región P'urhepecha:** Charapan, Chilchota, Nahuatzen, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Paracho de Verduzco y Tingambato.
7. **Región Pátzcuaro-Zirahuén:** Erongaricuaró, Lagunillas, Quiroga, Opopeo y Santa Clara del Cobre.
8. **Región Tierra caliente:** Carácuaro de Morelos, Huetamo de Núñez, San Lucas, Vicente Riva Palacio, Tacámbaro de Codallos y Puruarán.
9. **Región Sierra Costa:** La Placita de Morelos, San Juan de Alima, El Faro de Bucerías, Tizupan, Maruata, Arteaga, Coahuayana de Hidalgo, San Telmo, Baía Bufadero (Caleta de Campos), Buenos Aires, Las Peñas, Nexpa (Neixpa) y La Mira.
10. **Región Infiernillo:** Ario de Rosales, Churumuco de Morelos, Lombardía, La Huacana y Nueva Italia de Ruiz.

g) **Política de Consolidación para el Desarrollo Urbano en las Localidades de:**

1. **Región Lerma Chapala:** Paso de Hidalgo (Paso de Álamos), Villa Chavinda, El Platanal (La Planta), Francisco Sarabia (Cerrito Pelón), Los Remedios, La Luz, Pajacuarán, Cojumatlán de Régules, La Cantera, Santiago Tangamandapio, Tarecuato, Patamban (Patambam), La Yerbabuena, Cumuatillo, La Palma (La Palma de Jesús), Venustiano Carranza, Emiliano Zapata, Villamar, El Capulín, Aquiles Serdán (Santiaguillo), Atacheo de Regalado, La Rinconada, Atecuario de La Constitución (Atecuario) y La Saucedá.
2. **Región Bajío:** Angamacutiro de la Unión, Santiago

- Azajo, Churintzio, Quiringuicharo, Caurio de Guadalupe (Cabrio), Villa Jiménez, San José Huipana (Huipana), Villa Morelos, Numarán, Penjamillo, Ziquitaro, Curimeo, Panindícuaro, Galeana, Isaac Arriaga (Santa Ana Mancera), Las Ranas, Zináparo y Cantabria.
3. **Región Cuitzeo:** Acuitzio del Canje, Álvaro Obregón, Copandaro de Galeana, San Juan Benito Juárez (San Juan Tararameo), Mariano Escobedo (San Lorenzo), San Agustín del Pulque, Chucándiro, Indaparapeo, San Lucas Pío, Capula, Morelia, San Nicolás Obispo, Queréndaro, Cuto del Porvenir, Téjaro de los Izquierdo (Téjaro), Uruétaro, Araró y Valle de Juárez (Jeráhuaro).
 4. **Región Oriente:** Mineral de Anganguero, Aporo, Agostitlán, San Bartolo Cuitareo (Cuitareo), San Antonio Villalongín, San Matías El Grande (San Matías), Irimbo, Jungapeo de Juárez, Santiago Puriatzícuaro, Tungareo, Ocampo, Senguio, Susupuato de Guerrero, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Crescencio Morales (San Mateo), Tiquicheo y Tzitzio.
 5. **Región P'urhepecha:** Ocumicho, Cocucho, Cherán, Tanaco, Carapan, Huáncito, Ichán, Arantepacua, Comachuen, Sevina, Turicato, Ahuirán, Nurio, Tancitaro, Taretan, San Francisco Pichátaro (Pichátaro), Angahuan, Capacuaro, Corupo, San Lorenzo, Zurumucapio, Ziracuaretiro.
 6. **Región Tepalcatepec:** Aguililla, Bonifacio Moreno, Buenavista Tomatlán, Santa Ana Amatlán, Tacátzcuaro, Tocumbo, Parácuaro y Pamatácuaro.
 7. **Región Pátzcuaro-Zirahuén:** Huiramba, Cuanajo, Santa María, Huiramangaro (San Juan Tumbio), San Andrés Ziróndaro, Santa Fe de La Laguna y Zirahuén.
 8. **Región Tierra Caliente:** Villa Madero, Nocupétaro de Morelos, Pedernales y Turicato.
 9. **Región Sierra Costa:** Aquila, Infiernillo (Morelos de Infiernillo), Coahuayana Viejo, Coalcomán de Vázquez Pallares, Villa Victoria, Ciudad Lázaro Cárdenas, Acalpican de Morelos, Bordonal, Guacamayas, La Orilla, Playa Azul, El Habillal y Tumbiscatío de Ruíz.
 10. **Región Infiernillo:** Cupuán del Río, Los Olivos, Zicuirán, Gámbara y Nuevo Urecho.
- h) **Política de Regulación para el Desarrollo Urbano en las localidades de:**
1. **Región Lerma-Chapala:** Ario de Rayón y Zamora de Hidalgo.
 2. **Región Bajío:** La Piedad de Cabadas, Río Grande y Zacapu.
 3. **Región Cuitzeo:** Cuitzeo del Porvenir.
 4. **Región Oriente:** Maravatio de Ocampo y Heroica Zitácuaro.
 5. **Región Tepalcatepec:** Apatzingán de La Constitución.
 6. **Región P'urhepecha:** Uruapan.
 7. **Región Pátzcuaro-Zirahuén:** Pátzcuaro, Ihuatzio y Tzintzuntzan.
- Integración de las comisiones de zonas conurbadas intra-inter estatales y Programas de desarrollo urbano para las conurbaciones intra-inter estatales.
- III. **Proyectos Estratégicos para la dotación de Servicios y Equipamiento Urbanos Eje Nodal del Desarrollo Social:**
- a) Programa de plantas tratadoras de aguas residuales;
 - b) Sistema energético;
 - c) Programa estatal de vialidad y transporte;
 - d) Proyecto de mejoramiento y mantenimiento del sistema aéreo-portuario;
 - e) Programa sectorial de telecomunicaciones;
 - f) Universidad Indígena Michoacana; y,
 - g) Estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento urbano.
- VI. **Proyectos Estratégicos para un Desarrollo Equilibrado de Centros de Población:**
1. Programas de fomento agrícola, ganadero y desarrollo rural;
 2. Proyecto de 12 ciudades sustentables: Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Zamora de Hidalgo, Ciudad Lázaro Cárdenas, Heroica Zitácuaro, Apatzingán de la Constitución, La Piedad de Cabadas, Zacapu, Sahuayo, Ciudad Hidalgo y Jacona de Plancarte;
 3. Desarrollo social y humano para los grupos étnicos de la entidad bajo políticas sociales de integración participativa, marcos legales acorde a sus sistemas normativos internos y fortalecimiento de las actividades económico productivas;
 4. Programa estatal concurrente para la atención de municipios con grados de marginación altos;

- | | | |
|-----|--|---|
| 5. | Programas de desarrollo sustentable; | reservas territoriales en localidades prioritarias; |
| 6. | Programa de desarrollo sustentable Región Sierra Costa; | 28. Impulso y consolidación del Comité Estatal de Piso; |
| 7. | Programa de desarrollo sustentable Región Cuenca de Pátzcuaro; | 29. Constitución de una comisión inter-institucional para la regularización de los asentamientos humanos; |
| 8. | Programa de desarrollo sustentable Región Monarca; | 30. Programa estatal de atención a los asentamientos humanos; |
| 9. | Programas de atención social a grupos vulnerables; | 31. Modernización administrativa estatal; |
| 10. | Programas de atención social a mujeres; | 32. Programa estatal de desarrollo institucional municipal; |
| 11. | Programas de atención social a personas de la tercera edad; | 33. Programas intersectoriales; |
| 12. | Programa de atención social a personas con capacidades diferentes; | 34. Sistema estatal de planeación democrática; |
| 13. | Metas competentes a la entidad derivadas del Programa Mesorregional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio Centro-Occidente; | 35. Programa de Actualización Catastral; |
| 14. | Comisión Estatal de Desarrollo Urbano; | 36. Consejo Consultivo Estatal de Vivienda. |
| 15. | Comisiones regionales de desarrollo urbano; | 37. Programa Sectorial de Vivienda Estatal; |
| 16. | Comisiones municipales de desarrollo urbano; | 38. Conservación del patrimonio edificado en el Estado de Michoacán; |
| 17. | Sistema estatal de planeación de desarrollo urbano; | 39. Programa de mejoramiento de imagen urbana; |
| 18. | Programa Estatal de Desarrollo Urbano; | 40. Programa estatal de turismo; |
| 19. | Programas regionales de desarrollo urbano; | 41. Consejo consultivo de turismo del Estado de Michoacán; |
| 20. | Programas parciales y sectoriales de desarrollo urbano; | 42. Programas turísticos regionales; y, |
| 21. | Esquemas de desarrollo urbano; | 43. Creación de fondos estatales y participación en los de orden federal. |
| 22. | Capacitación municipal permanente para la planeación y administración del desarrollo urbano; | |
| 23. | Proyecto de dotación de instrumentos informáticos de gestión urbana y territorial a los H. Ayuntamientos; | |
| 24. | Reglamento de zonificación y uso del suelo estatal de Michoacán de Ocampo; | |
| 25. | Control del uso del suelo para un mejor desarrollo urbano; | |
| 26. | Programa estatal de suelo y reservas territoriales; | |
| 27. | Proyecto de integración del comité de suelo y | |
- VII. Proyectos Estratégicos para un Desarrollo Socio-Económico Urbano Sustentable:**
- | | |
|----|---|
| a) | Programa de apoyos a la comercialización y ordenamiento de los mercados de productos agropecuarios y forestales; |
| b) | Programa de mercadotecnia del estado para la diversificación productiva Consejo consultivo para el desarrollo económico del Estado; |
| c) | Crecimiento equitativo y sustentable del sector agropecuario y forestal; |
| d) | Programa fomento a la producción ganadera; |
| e) | Fondo de desarrollo forestal; |
| f) | Programa estatal de desarrollo pesquero y acuícola; |

- g) Programa estatal de modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES);
- h) Programa integral de impulso a las regiones minerales del Estado;
- i) Generación de empleo para los grupos más vulnerables;
- j) Programa estatal de consolidación y desarrollo de parques industriales; y,
- k) Programa de re dinamización productiva del puerto de Lázaro Cárdenas;

SECCIÓN V
PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD
SECTORIAL

Décimo Segundo. Las acciones programáticas determinadas en el Programa, deberán obedecer a la capacidad de los recursos derivados de aportaciones federales, estatales, municipales, de la participación social y de la iniciativa privada.

Décimo Tercero. Los financiamientos crediticios para la ejecución de obras y servicios son fundamentales, siendo los sectores financieros posibles para la adquisición de créditos: Nacional Financiera (NAFIN), Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (BANJERCITO) y Banco Nacional de Comercio Interior (BNCI).

Décimo Cuarto. En cuanto a fondos disponibles se tienen los de: Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA), Fondo para el Desarrollo Comercial (FIDEC), Fondo de Operación y Financiamiento Bancario de la Vivienda (FOVI) y Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), además de los planteados en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y OT 2001–2006:

- a) Fondo de Ordenamiento del Territorio (FOT);
- b) Fondo Hábitat (FH); y,
- c) Fondo de Suelo y Reserva Territorial (FS-RT).

Décimo Quinto. En cuanto a la corresponsabilidad sectorial, en este nivel del Programa quedará establecida la responsabilidad compartida de los sectores sociales, público y privado, en la ejecución de obras y servicios, así como la congruencia en el accionar de las dependencias del sector público en los tres órdenes de Gobierno.

I. Acciones de Inversión:

- a) Bases Financiero Programáticas.

La presupuestación de la inversión constituye la fase final de la formulación del Programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de las

realizaciones. Los proyectos y programas derivados de las líneas de acción establecidas para las cinco vertientes de contenido, serán la expresión conjunta de la imagen objetivo que persigue el propio programa «Desarrollo Urbano Sustentable».

En el presente Programa se pretende enlazar los recursos del sector público y privado, cada programa de inversión del sector público, cuenta con sus normas y procedimientos para el ejercicio de gastos, de la misma forma que las dependencias y los organismos que suministran los créditos, establecen también algunos requisitos que deberán cumplir para obtener los recursos solicitados.

En la actualidad los recursos del ramo 33 que la federación transfiere a los estados y municipios, se orientan exclusivamente a los proyectos de inversión. Los recursos propios de los municipios y los que obtienen de las participaciones fiscales se aplican principalmente en proyectos administrativos, sin descartar que se puedan canalizar a los proyectos de inversión.

II. Fuentes de Financiamiento Municipal.

Los recursos con que cuentan los ayuntamientos para la ejecución de obras y servicios son del orden siguiente:

- a) Ingresos propios;
- b) Participaciones;
- c) Fondo de aportaciones federales;
- d) Obras convenidas con el estado;
- e) Obras y acciones del convenio de desarrollo social; y,
- f) Obras convenidas con la comunidad.

III. Los ingresos propios se derivan de:

- a) La recaudación de impuestos;
- b) Derechos;
- c) Productos;
- d) Aprovechamientos; y,
- e) Contribuciones.

IV. El fondo de aportaciones para la infraestructura social, tanto estatal como municipal, se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de rezago social como:

- a) Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas;
- b) Electrificación rural y colonias pobres;
- c) Infraestructura básica de salud y educativa;
- d) Urbanización municipal y caminos rurales; y,
- e) Mejoramiento de la vivienda e infraestructura productiva rural.

V. Proceso de Aplicación del Recurso para Obras y Acciones.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicada a las obras y acciones por parte del estado y municipios, deberá aplicarse de manera programática y con amplia participación social, bajo el siguiente proceso secuencial.

- a) Informar a sus habitantes, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar;
- b) Publicar en los órganos oficiales locales de difusión;
- c) Promover la participación social en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones; y,
- d) Finalmente informar a la SEDESOL, por conducto de la CEPLADE, sobre la utilización del fondo.

Décimo Sexto. Estructura de Programación Urbana. La estructura de programación urbana es un instrumento que simplifica el proceso encaminado a la materialización de los postulados de la planeación del desarrollo urbano de la entidad en acciones, obras y servicios encaminados hacia un beneficio común. Este instrumento será el ordenador del proceso de planeación del desarrollo urbano, unificando criterios de estructuración de programas y sistematizando todas las posibles acciones que se presentan en la entidad.

La presente estructura de programación tendrá como objetivos principales:

- I. Ser un instrumento que estructure las obras y servicios de desarrollo urbano en programas y subprogramas, líneas de acción y unidades de medida;**
- II. Servir de referencia para ordenar el contenido programático de los antecedentes, lo normativo y lo estratégico, así como el programático y de corresponsabilidad sectorial del presente Programa;**
- III. Servir como lista de referencia y de ordenación de las acciones de desarrollo urbano que se propongan en la «programación a mediano plazo», la «programación-**

presupuestación operativa anual» y la «programación-presupuestación operativa anual por sector» que integran el «programa de desarrollo urbano integral» en el Estado;

IV. Ser utilizado para la unificación del lenguaje y terminología empleados en las actividades de planeación, operación y evaluación del desarrollo urbano;

V. Proporcionar la estructura básica para identificar las atribuciones asignadas por los reglamentos interiores a las secretarías de estado, que estén relacionadas con el desarrollo urbano; y,

VI. Servir como vínculo de enlace entre las acciones de desarrollo urbano a ejecutar, la clasificación de actividades programáticas del sector de desarrollo urbano y los demás sectores de la Federación.

Asimismo, establece en la estructura de programación urbana:

a) Planeación del Desarrollo Urbano.

Subprograma: Programas interestatales de desarrollo urbano.

Línea de Acción: Programa de ordenación y regulación de zona conurbada (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Tierra Caliente R-VIII).

Subprograma: Programas intraurbanos de desarrollo urbano.

Línea de Acción: Programas de desarrollo urbano de centros de población (Regiones: Lerma-Chapala R-I, P'urhépecha R-VI, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII, Sierra Costa R-IX e Infiernillo R-X).

Subprograma: Planes intraestatales de desarrollo urbano.

Línea de Acción: Programas regionales de desarrollo urbano (todas las regiones del Estado); Programas municipales de desarrollo urbano (todas las regiones del Estado); y, Programas de desarrollo urbano de centros de población (todas las regiones del Estado).

Subprograma: Programas intraurbanos de desarrollo urbano.

Línea de Acción: Programas parciales de desarrollo urbano de centros históricos en localidades prioritarias (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Tepalcatepec R-V, P'urhépecha R-VI, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII y Tierra Caliente R-VIII).

b) Suelo.

Subprograma: Oferta de suelo urbano.

Línea de Acción: Constitución de reservas territoriales (todas las regiones del Estado); Programa estatal de creación de fraccionamientos de interés social dirigido a localidades de atención prioritaria pertenecientes al Sistema Urbano Estatal de Centros de

Población (Regiones: R-V Tepalcatepec, R-VI Puhépecha, R-VII Pátzcuaro-Zirahuén, R-VIII Tierra Caliente, R-IX Sierra Costa, R-X Infiernillo); Programa estatal de regularización de asentamientos humanos irregulares dirigido a localidades de atención prioritaria pertenecientes al Sistema Urbano Estatal de Centros de Población (todas las regiones del Estado); y programa estatal de rescate de áreas verdes de donación estatal y municipal (todo el Estado de Michoacán).

c) Infraestructura Urbana.

Subprograma: Agua, drenaje y electrificación.

Línea de Acción: Programa de drenaje (todas las regiones del Estado); Programa de agua (todas las regiones del Estado); Programa de electrificación (todas las regiones del Estado); y, Sistema de almacenamiento de agua (presas de almacenamiento).

d) Vialidad.

Subprograma: Vialidad interurbana.

Línea de Acción: Carreteras estatales, enlaces de zonas conurbadas (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Cuitzeo R-III y Tepalcatepec R-V).

Subprograma: Vialidad interestatal.

Línea de Acción: Carreteras federales, enlaces de zonas conurbadas (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II y Tierra Caliente R-VIII); y, Programa estatal de vialidad (todo el Estado de Michoacán).

e) Transporte.

Subprograma: Transporte.

Línea de Acción: Programa estatal de transporte público (todo el Estado de Michoacán).

Subprograma: Transporte aéreo.

Línea de Acción: Programa estatal integral del sistema aeroportuario (todo el Estado de Michoacán).

Subprograma: Transporte ferroviario.

Línea de Acción: Tren turístico de pasajeros (Regiones: Cuitzeo R-III y Puhépecha R-VI).

f) Vivienda.

Subprograma: Vivienda.

Línea de Acción: Programa estatal de vivienda (todo el Estado de Michoacán); y, Programa de centro de población de vivienda de interés social (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Tepalcatepec R-V, Puhépecha R-VI, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII, Sierra Costa R-IX y Infiernillo R-X).

g) Equipamiento Urbano.

Subprograma: Educación (planteles de nivel medio básico terminal, de educación media superior, de educación media superior terminal y de educación superior).

Línea de Acción: Centro de Capacitación para el Trabajo (CECAT) (Regiones: Bajío R-II, Oriente R-IV, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII y Infiernillo R-X); Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS) (Región: Oriente R-IV); Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) (Regiones: Bajío R-II y Oriente R-IV); Colegio de Bachilleres (Regiones: Bajío R-II, Oriente R-IV y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); Centro de Estudios de Bachillerato (Regiones: Bajío R-II y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); Preparatoria General (Regiones: Bajío R-II, Tierra Caliente R-VIII y Infiernillo R-X); Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (Región: Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); Instituto Tecnológico (Regiones: Oriente R-IV y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); Universidad Estatal (Regiones: Oriente R-IV y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); y, Universidad Pedagógica Nacional (Regiones: Bajío R-II y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII).

Subprograma: Cultura.

Línea de Acción: Biblioteca pública municipal (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Tepalcatepec R-V, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII, Sierra Costa R-IX y Infiernillo R-X); Biblioteca pública regional (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII y Sierra Costa R-IX); y, Casa de la cultura (Regiones: Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII y Sierra Costa R-IX).

Subprograma: Salud.

Línea de Acción: Centro de salud rural para población concentrada (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Tepalcatepec R-V, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII, Sierra Costa R-IX y Infiernillo R-X); Centro de salud con hospitalización (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII e Infiernillo R-X); Hospital general (Regiones: Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII y Tierra Caliente R-VIII); Unidad de medicina familiar (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII y Tierra Caliente R-VIII); Puesto de socorro (Regiones: Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII); Hospital 3er. nivel (Regiones: Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); Clínica de medicina familiar (ISSSTE) (Región: Sierra Costa R-IX); Clínica hospital (ISSSTE) (Región: Sierra Costa R-IX); y, Centro de salud con hospitalización (SSA) (Región: Sierra Costa R-IX).

Subprograma: Asistencia Social.

Línea de Acción: Centro de desarrollo comunitario (DIF) (Regiones: Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Tepalcatepec R-V, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII, Sierra Costa R-IX e Infiernillo R-X); Centro de rehabilitación (DIF) (Regiones: Bajío R-II y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); Centro de

integración juvenil (CIJAC) (Regiones: Oriente R-IV, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII y Sierra Costa R-IX); Velatorio (ISSSTE) (Regiones: Cuitzeo R-III y Sierra Costa R-IX); y, Casa hogar para menores (DIF) (Regiones: Lerma-Chapala R-I y Sierra Costa R-IX).

Subprograma: Recreación.

Línea de Acción: Parque urbano SEDESOL (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II y Tierra Caliente R-VIII); y, Área de ferias y exposiciones (SEDESOL) (Regiones: Bajío R-II y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII).

Subprograma: Deporte.

Línea de Acción: Módulo deportivo.

Subprograma: Abasto.

Línea de Acción: Rastro para porcinos (todas las regiones del Estado); y, Rastro para bovinos (todas las regiones del Estado).

Subprograma: Transporte.

Línea de Acción: Central de autobuses de pasajeros (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Sierra Costa R-IX, Infiernillo R-X); Central camionera (Región: Sierra Costa R-IX); Central de servicios de carga (Región: Sierra Costa R-IX); Aeropista (Región: Sierra Costa R-IX); y, Aeropuerto corto alcance (Región: Sierra Costa R-IX).

Subprograma: Administración pública.

Línea de Acción: Centro tutelar para menores (Regiones: Lerma-Chapala R-I y Sierra Costa R-IX); Delegación estatal PGR (Región: Sierra Costa R-IX); Tribunal de justicia estatal (Región: Sierra Costa R-IX); Ministerio público estatal (Regiones: Tepalcatepec R-V y Sierra Costa R-IX); Agencia del Ministerio Público Federal (Región: Sierra Costa R-IX); y, Centro de Readaptación Social (CERESO) (Región: Lerma-Chapala R-I).

Subprograma: Servicios urbanos.

Línea de Acción: Basurero municipal (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II y Sierra Costa R-IX); y, Cementerio (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III y Infiernillo R-X).

h) Medio Ambiente.

Subprograma: Prevención y control de la contaminación del agua.

Línea de Acción: Programa integral de las subcuencas de Pátzcuaro y Cuitzeo (Regiones: Cuitzeo R-III y Pátzcuaro-Zirahuén R-VII); Programa estatal de cuencas y subcuencas hidrológicas (todo el Estado de Michoacán); Plan maestro para la recuperación de la cuenca del Lerma-Santiago; y, Programa estatal de reforestación de cuencas y subcuencas hidrológicas (todo el Estado de Michoacán).

Subprograma: Parques y reservas ecológicas.

Línea de Acción: Programa estatal de conservación de áreas naturales protegidas (todo el Estado de Michoacán); e, Integración de nuevas áreas naturales protegidas (todo el Estado de Michoacán).

Subprograma: Impacto ambiental.

Línea de Acción: Criterios ecológicos relativos a la calidad del medio ambiente en los municipios (Agenda XXI) (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II, Cuitzeo R-III, Oriente R-IV, Tepalcatepec R-V, P'urhepecha R-VI, Pátzcuaro-Zirahuén R-VII, Tierra Caliente R-VIII y Sierra Costa R-IX).

Subprograma: Ordenamiento ecológico.

Línea de Acción: Ordenamiento territorial ecológico (ecosistemas en todo el Estado de Michoacán).

i) Imagen Urbana.

Subprograma: Sitios y monumentos del patrimonio cultural.

Línea de Acción: Programa de centros de población de conservación de sitios y monumentos del patrimonio cultural (todas las regiones del Estado).

Subprograma: Mejoramiento de la imagen urbana.

Línea de Acción: Programa de mejoramiento de imagen urbana (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Cuitzeo R-III, Oriente, R-VIII Tierra Caliente R-IV e Infiernillo R-X).

j) Emergencias Urbanas.

Subprograma: Prevención y Atención de Emergencias Urbanas.

Línea de Acción: Programa del atlas de riesgos (todo el Estado de Michoacán); Impresión informativa sobre comportamiento y efectos de los fenómenos naturales del Estado (todo el Estado de Michoacán); y, Programa de difusión y alerta (todo el Estado de Michoacán).

k) Administración del Desarrollo Urbano.

Subprograma: Organización para el desarrollo urbano.

Línea de Acción: Consejos consultivos regionales de cuencas y subcuencas hidrológicas (todo el Estado de Michoacán); Comisión estatal de áreas naturales protegidas (todo el Estado de Michoacán); Comisión estatal de ecología (todo el Estado de Michoacán); Comisión intermunicipal para zonas conurbadas (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Bajío R-II y Cuitzeo R-III); Comisión interestatal para zonas conurbadas (Regiones: Lerma-Chapala R-I, Cuitzeo R-III y Tierra Caliente R-VIII); Consejo consultivo indígena (todo el Estado de Michoacán); Programa para la conservación de los usos, costumbres, lenguas y culturas de comunidades indígenas (todo el Estado de Michoacán); y, Comité de suelo y reserva territorial para las localidades prioritarias (todas las regiones del Estado).

Subprograma: Marco de atribuciones.

Línea de Acción: Coordinación interinstitucional para la atención de pueblos y comunidades indígenas (acuerdos presidenciales) (todo el Estado de Michoacán); Ley Indígena Estatal (todo el Estado de Michoacán); Comisiones regionales de desarrollo urbano (todas las regiones del Estado); y, Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo (todo el Estado de Michoacán).

Subprograma: Comunicación del desarrollo urbano.

Línea de Acción: Curso-taller de capacitación para la planeación y administración del desarrollo urbano (todas las regiones del Estado).

SECCIÓN VI INSTRUMENTAL

1. DE LA INSTRUMENTACIÓN

Décimo Séptimo. La planeación del desarrollo del Estado se realiza en el marco del Sistema Estatal de Planeación de Desarrollo, que es el conjunto de fundamentos jurídico-administrativos, lineamientos y mecanismos que coordina el Poder Ejecutivo Estatal para orientar el proceso integral del desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, la instrumentación del Programa se realizará considerando lo siguiente:

I. Instrumentos de Planeación.

a) **Instrumentos de Planeación Urbana.** Para efectos del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano éste se apoyará en los instrumentos de planeación básicos y derivados fundamentados en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 56, 57, 62 y 63.

Son instrumentos de planeación urbana los programas siguientes:

Básicos:

1. El Programa Estatal;
2. Los programas municipales de desarrollo urbano;
3. Los programas de zonas conurbadas; y,
4. Los programas de centro de población.

Derivados:

1. Los programas parciales;
2. Los programas sectoriales; y,
3. Los programas regionales.

b) **Instrumentos de Coordinación Administrativa:**

1. Coordinación de Planeación y Desarrollo del Estado (CPLADE) y los Comités de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);
2. Comisión Estatal de Desarrollo Urbano;
3. Comisiones Municipales de Desarrollo Urbano; y,
4. Comisiones de Zonas Conurbadas y Metropolitanas.

c) **Instrumentos de Participación Social.** De acuerdo al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su Título Tercero de la Participación Social, Capítulo I de los Organismos de Participación Social, artículos del 15 al 18, los organismos de participación social constituidos a nivel estatal y municipal, podrán participar en los procesos de planeación, programación y evaluación del desarrollo urbano a través de las comisiones de desarrollo urbano correspondientes.

II. **Instrumentos Jurídicos.** La elaboración, control y evaluación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, será llevada a cabo por el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, que para tal efecto establezca la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, como entidad globalizadora de las acciones de desarrollo urbano en el Estado, en concomitancia con otras dependencias y entidades estatales, federales y municipales que participen directa o indirectamente en los programas y acciones que prevé el Programa.

Instrumentos de Vigencia Jurídica. El marco normativo del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030 está constituido por los siguientes ordenamientos legales:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley General de Asentamientos Humanos;
- c) Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;
- d) Ley de Planeación;
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- f) Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- h) Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo;
- i) Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán

de Ocampo; y,

j) Ley Orgánica Municipal.

III. Marco Conceptual. El marco jurídico del desarrollo urbano, ha permitido cristalizar acciones de corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, en la ordenación del territorio urbano nacional, estatal, municipal y local, prueba de este referente lo conforman los planes y/o programas de desarrollo urbano vigentes en las principales ciudades del país y que, a la vez, dan solidez al sistema de planeación urbana nacional y estatal:

- a) **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.** Bajo la normatividad de la Ley de Planeación se formuló el Plan de Desarrollo 2001-2006, cuyo contenido político es el proyecto nacional que surge a partir de la Constitución. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.
- b) **Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.** Este programa tiene como propósito fundamental, propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población, conforme a las potencialidades de ciudades y las regiones, y promueve el establecimiento de nuevas relaciones funcionales entre regiones, pueblos y ciudades, así como entre los espacios urbanos rurales.
- c) **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo 2008-2012.** De manera similar al ámbito federal, el Poder Ejecutivo del Estado presentó el Plan Estatal de Desarrollo, mediante el cual dirigirá y coordinará los esfuerzos del gobierno y la sociedad para lograr el bien común.
- d) **Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030.** Se ha cuidado que las políticas, estrategias y acciones que establece este Programa, guarden congruencia con los objetivos, prioridades y políticas del Plan Estatal de Desarrollo.

IV. Instrumentos Técnicos:

- a) Criterios de desarrollo urbano de 1990;
- b) El Sistema Normativo SEDESOL 2000;
- c) Los previstos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio 2001-2006; y,
- d) Normas y reglamentos técnicos vigentes, internacionales, nacionales y estatales, criterios ecológicos y cuidado del medio ambiente, vivienda, comunicaciones y transportes, sistema energético,

patrimonio cultural y natural, así como agua y alcantarillado.

V. Instrumentos Administrativos. Se consideran instrumentos administrativos todos aquellos que emanen de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los convenios de coordinación que se realicen entre los distintos órdenes de gobierno en el Estado.

VI. Marco Regulatorio de Acuerdos, Pactos y Tratados. El marco regulador del presente programa, reconoce todos aquellos acuerdos, pactos y tratados, protocolizados con otras instancias internacionales en donde los Estados Unidos Mexicanos participen, tales como:

- a) Organización de las Naciones Unidas y sus órganos auxiliares;
- b) Comisión Económica para América Latina (CEPAL);
- c) Banco Mundial;
- d) Banco para el Desarrollo Interamericano;
- e) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);
- f) Carta de la Tierra;
- g) Tratado de Kioto;
- h) Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá;
- i) Tratado de Libre Comercio con la Comunidad Europea;
- j) Tratado de Libre Comercio con los Países del Centro y Sudamérica;
- k) Cuenca del Pacífico;
- l) Foros Hábitat; y,
- m) Plan de Acción Regional de América Latina y el Caribe sobre Asentamientos Humanos de la CEPAL.

2. DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Décimo Octavo. La estructura de organización y coordinación para la operación del Programa incluye a los instrumentos para la operación; económicos y financieros; evaluación y seguimiento; y el procedimiento para la vigencia jurídica y modificación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

I. Instrumentos para la operación del Programa:

- a) **Organismos Encargados de la Formulación y Aplicación del Programa.** Conforme la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el C. Gobernador del Estado es responsable y promotor del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y para ello cuenta con instancias de Gobierno directamente involucradas con las tareas de ordenación y regulación del territorio urbano, de las cuales la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente es cabeza de sector.

- b) **Corresponsabilidad Sectorial.** Para dar operatividad al Programa, es necesario describir los programas, proyectos estratégicos y acciones, prioridades, metas y plazos de programación, población beneficiada y estructura financiera, así como los organismos participantes y funciones respectivas. La información relativa a estos aspectos se presenta en matrices programáticas en las que además se señala el tipo de inversión, los organismos o dependencias participantes y sus funciones respectivas para lograr los objetivos establecidos en el Programa.

Bases de Coordinación con otras Dependencias y Organismos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Mediante esquemas de coordinación y concurrencia, existe a la fecha participación en la realización de obra pública por parte de los tres órdenes de gobierno. No obstante, conforme al gradual proceso de descentralización de estas acciones, se le ha conferido una mayor presencia al Estado y ayuntamientos en la ejecución y administración de las mismas.

A partir de esta política, en la implementación y dotación de servicios urbanos en el Estado, se cristalizarán las acciones coordinadas entre las Instancias federales, estatales y municipales involucradas, para cada uno de los sectores de incidencia en la materialización de las estrategias del presente programa y con el fin de lograr una mayor homogeneidad operativa.

- II. **Instrumentos Económicos y Financieros para el Programa.** La asignación presupuestaria de los programas y proyectos considerados en el Programa, es una función de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CPLADE), en Coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y los responsables de los Programas Operativos Anuales de las dependencias y entidades estatales y federales.

- III. **Evaluación y Seguimiento del Programa.** Por parte del Gobierno Estatal, se cuenta con una instancia reguladora con la facultad de evaluar la operación y a través de los resultados, el cumplimiento de metas previstas en este Programa y/o los subyacentes.

En el sentido de vigilar la congruencia del presente programa con el Sistema Estatal de Planeación, es necesario que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente en concomitancia con la Coordinación de Planeación Para el Desarrollo del Estado (CPLADE), determinen las vertientes

de gasto y operación en la materia.

Sin duda, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, ha de encabezar la observancia y regulación de las acciones en esta materia, incluyendo la promoción del contenido del Programa para la consideración de los sectores público, social y privado;

- IV. **Procedimiento para la Vigencia Jurídica y Modificación del Programa.** Para que adquiriera vigencia el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030 deberá regirse por el siguiente procedimiento.

- a) Elaboración a cargo de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente;
- b) Contando con el proyecto del Programa se dará aviso del inicio del proceso de consulta, difundiéndolo en los periódicos de mayor circulación;
- c) Consulta pública durante un plazo de 40 días hábiles en las oficinas de la Secretaría;
- d) Dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de la consulta, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente remitirá el proyecto del programa para su opinión a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano;
- e) La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, convocará a un Foro de Consulta Popular en un plazo no mayor de 20 días hábiles;
- f) Respuesta a planteamientos que resultaron improcedentes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del Foro de Consulta Popular durante el proceso de la consulta pública;
- g) Concluido el Foro de Consulta Popular y a más tardar cinco días hábiles después, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano someterá a aprobación el Programa;
- h) Cumplidas las formalidades para la participación social, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, elaborará la versión final del Programa para su aprobación;
- i) Revisión y aprobación por parte del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través de las Instancias que se instruyan;
- j) Publicación en forma abreviada en el Periódico Oficial del Estado y en un diario estatal, dentro de los 30 días naturales siguientes a su aprobación;
- k) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, en el Sistema de

Información Geográfica y en el Registro Agrario Nacional.

señalados en el artículo transitorio cuarto.

Morelia, Michoacán, a 16 de junio de 2010.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030», entrará en vigencia 30 días naturales después de que el presente acuerdo entre en vigor.

Artículo Tercero. Se abroga el decreto que contiene el «Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 1979» aprobado el día 7 de agosto de 1979 y publicado el día 23 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Cuarto. El contenido del presente Acuerdo es una síntesis del «Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030», por lo que diez días hábiles después de la publicación del presente acuerdo, se deberá inscribir en forma íntegra en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado, en el Sistema de Información Geográfica y en el Registro Agrario Nacional.

Artículo Quinto. La información completa del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo 2009-2030, estará a disposición del público en general, en la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, así como en los registros públicos

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección

El Gobernador Constitucional del Estado
Leonel Godoy Rangel
(Firmado)

El Secretario de Gobierno
Fidel Calderón Torreblanca
(Firmado)

El Secretario de Finanzas y Administración
Ricardo Humberto Suárez López
(Firmado)

La Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente
Catalina Rosas Monge
(Firmado)

El Coordinador de Planeación para el Desarrollo
Erick López Barriga
(Firmado)

La Coordinadora de Contraloría
Rosa María Gutiérrez Cárdenas
(Firmado)

